
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.335

Lunes 22 de Abril de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1577114

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / III Región de Atacama

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO COPIAPORT-E

(Extracto)

CopiaPort-E Operaciones Marítimas Ltda., representada por el señor Alexandre Soderi Hendzel, informa a la comunidad que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Proyecto CopiaPort-E, a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Atacama, en conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Proyecto CopiaPort-E corresponde al desarrollo de infraestructura portuaria destinada a la recepción, almacenamiento, recuperación y embarque de Graneles Limpios, descarga de fertilizantes y transferencia de contenedores en general. En particular, el Proyecto contempla la implementación de un Terminal para embarque de graneles limpios, con una capacidad de transferencia de 10 millones de toneladas año (10 MM TPA) y un Terminal Multipropósito para transferencia de contenedores, carga general y descarga de fertilizantes.

Para una mayor comprensión de las partes, obras y actividades del Proyecto, se presenta la descripción en función de los siguientes Sectores:

- Sector Puerto: Este Sector contempla la construcción y operación de dos terminales. Uno de ellos denominado “Terminal de Graneles Limpios”, el que estará destinado a la recepción, almacenamiento, recuperación y embarque de graneles sólidos, entre los cuales se encuentran productos, tales como maíz, trigo y soya. El segundo corresponde al “Terminal Multipropósito”, el cual será conformado por un área especializada en la transferencia de contenedores y carga general, así como otra dedicada a la descarga de fertilizantes. En el Sector Puerto, además, se proyecta la construcción de una Planta desalinizadora junto con sus instalaciones auxiliares asociadas a la captación de agua de mar y descarga de efluente salino al mar, con el objetivo de abastecer de agua al Proyecto en su fase de operación.

- Sector Obras Lineales: En este Sector se contempla la habilitación y mejoramiento de caminos de acceso al futuro Complejo Portuario y una Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) conectada a su correspondiente Subestación eléctrica, de tal manera de abastecer de energía la infraestructura de apoyo para el correcto funcionamiento del Proyecto. Por su parte, en este Sector, se localizará una cañería de aducción para la captación de aguas provenientes de una piscina de almacenamiento existente, la que es abastecida por pozos existentes y que se encuentran en operación y pertenecen a terceros.

El Proyecto comprende, además, un conjunto de instalaciones auxiliares que prestarán apoyo a las actividades de construcción, operación y cierre, entre las que se incluyen campamentos (sólo en construcción), oficinas, talleres, instalaciones de abastecimiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas, instalaciones para el suministro de combustible y para el manejo de residuos, entre otros. El conjunto de instalaciones se considera para los dos Sectores definidos, correspondiente al Sector Puerto y Sector Obras Lineales.

El Proyecto se emplaza al interior del Límite Urbano de Bahía Salado (Plan Regulador Comunal de Caldera y Copiapó (PRC)), en el sector definido como “Industrial y de Actividades Portuarias”, en Punta Cachos, Bahía Salado, en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, a aproximadamente 70 km al suroeste de la capital regional.

CVE 1577114

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El monto estimado de inversión del Proyecto alcanza un total aproximado de 450 millones de dólares.

La dotación máxima de mano de obra estimada totaliza aproximadamente 1.587 personas durante la fase de construcción, 1.672 personas para la fase de operación y 500 para la fase de cierre.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea de base son: flora y fauna, ecosistemas marinos y terrestres, patrimonio arqueológico y cultural, paisaje, calidad del aire, hidrología y medio humano.

Los principales efectos ambientales que el Proyecto generará son:

- Componente Flora y Vegetación: Pérdida de hábitat de la flora en categoría de conservación, así como la Pérdida de individuos de especies en categoría de conservación debido a la construcción de obras en Sector Puerto y Sector Obras Lineales.
- Componente Fauna: Pérdida de hábitat de fauna en categoría de conservación, y Pérdida de ejemplares de fauna en categoría de conservación debido a la construcción de obras en Sector Puerto y Sector Obras Lineales.
- Componente Patrimonio Arqueológico y Cultural: Alteración de sitios arqueológicos debido a la construcción de obras en Sector Puerto y Sector Obras Lineales.
- Componente Medio Humano: Relocalización de grupos humanos (Asentamiento Pesquero Chasco) debido a la construcción de las obras en Sector Puerto, Restricción de acceso y pérdida de áreas productivas locales debido a la construcción de las obras en Sector Puerto, y Restricción de acceso a áreas de explotación debido al tránsito de naves.

Con la finalidad de mitigar y/o compensar los efectos significativos del Proyecto, se consideran las siguientes medidas:

- Componente Flora y Vegetación: Capacitación y Educación ambiental a trabajadores respecto al cuidado y conservación de especies de Flora; Rescate y relocalización de especies en categoría de conservación; y Compensación con Área Protegida Privada en Hacienda Castilla.
- Componente Fauna: Capacitación y educación ambiental de Fauna Nativa, incluyendo restricción de velocidad de vehículos, Plan de Rescate y Relocalización en Obras Areales de Fauna de Baja movilidad en Punta Cachos, y Plan de Perturbación Controlada sobre Fauna de Baja movilidad.
- Componente Patrimonio Arqueológico y Cultural: Rescate de Sitios Arqueológicos.
- Componente Medio Humano: Implementación de Infraestructura Pesquera, Saneamiento de régimen de propiedad, Compensación por alteración de actividades productivas, y Mantenimiento y Aseguramiento de la Accesibilidad a Varaderos para Caleta Pajonales y Asentamiento Pesquero Chasco.

El proyecto requiere ser evaluado a través de un Estudio de Impacto Ambiental, en atención a que reconoce la generación de los efectos, características o circunstancias señaladas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, literales: b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire; c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos; y f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público para su consulta en el sitio web www.sea.gob.cl y en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en Yervas Buenas 295, Copiapó, en horario continuado de lunes a viernes desde las 08:45 hasta las 13:00 horas. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el Gobierno Regional de Atacama y en los Municipios de Copiapó y Caldera.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el artículo 29 de la Ley 19.300, modificada por Ley N° 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama por escrito a la dirección antes señalada, indicando, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado,

incluyendo los respectivos RUT, domicilios, correos electrónicos y números de contacto, según corresponda. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documento que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este texto debe ser visado por la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, sobre la base de los antecedentes proporcionados.-
Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

